

ING. ZENEN AARON XOCHIHUA ENCISO, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Ahome, Estado de Sinaloa, República Mexicana, a sus habitantes hace saber:

Que el H. Ayuntamiento de Ahome, por conducto de la Secretaría de su Despacho, se ha servido comunicarme para los efectos correspondientes, el siguiente Acuerdo de Cabildo.

DECRETO MUNICIPAL N° 01

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el Artículo 10 del Reglamento para la Designación de Síndicos y Comisarios Municipales del Municipio de Ahome, publicado en el Órgano Oficial del Gobierno del Estado, con fecha 05 de Enero del 2009, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 10. Para ser Síndico o Comisario Municipal se requiere ser ciudadano mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos y estar avecindado en la sindicatura o comisaría cuando menos un año antes de su designación.